ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PSP-004-2024 CON ID DE CONTRATO EN SECOP II No. CO1.PCCNTR.6020328 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOLEDAD Y JOSE LUIS MORALES REYES

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 28 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la Gestión como Asesor Jurídico en la Contraloría Municipal de Soledad."* **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 31 de octubre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo establecido en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.400.000). **4.** Que JINET CATALINA POLANCO CAREY, supervisor del contrato, mediante solicitud de fecha 28 de octubre de 2024, solicita y recomienda la aprobación de una adición y prorroga al contrato PSP-004-2024 CON ID DE CONTRATO EN SECOP II No. CO1.PCCNTR.6020328 DE 2024, hasta el 30 de noviembre de 2024. Indicando lo siguiente: *"La Contraloría Municipal de Soledad tiene la necesidad de contar con una persona que, brinde asesoría jurídica en los procesos administrativos que sean competencia del despacho, y en los asuntos necesarios para ejercer la defensa de los intereses de la Entidad, y en general asesore en la proyección de los diferentes actos administrativos que requiera el Despacho del Contralor durante la presente vigencia fiscal. Actualmente se cuenta con un contratista que posee un perfil idóneo y cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de dicha labor; quien ha venido prestando el servicio cumpliendo a cabalidad los fines, propósitos y metas del objeto contractual. En el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación quedó sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales de carácter temporal señalados en el objeto del contrato, el plazo de ejecución del contrato se pactó en ocho (8) meses, por lo tanto, vence el 31 de octubre de 2024, en consecuencia, es necesario prorrogar el contrato por un (01) mes en aras de seguir contando con los servicios personales. Está solicitud se encuentra justificada en la necesidad de fortalecer y dar continuidad al proceso de apoyo como asesor jurídico de la Contraloría Municipal de Soledad en la vigencia 2024. Por lo anteriormente expuesto, se requiere modificar el valor del contrato y así mismo ampliar su plazo de ejecución".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, la Contraloría cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. T06240012 de 2024, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría Municipal de Soledad, cuyo objeto es atender la contratación de servicios profesionales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **Contralor Municipal de Soledad,** luego de verificar la justificación con el comité de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor

y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 30 de noviembre de 2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato PSP-004-2024, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 30 de noviembre de 2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($29.700.000) Esta suma será pagada por la Contraloría al contratista de la siguiente manera: a) Nueve (9) pagos iguales por los periodos de marzo a noviembre de 2024, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000) cada uno; previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, el informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y la constancia del pago de los aportes seguridad social, **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. T06240012 de 2024, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría Municipal de Soledad. **CLÁUSULA CUARTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga pueden ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de solicitud de Adición y Prórroga emitido por el supervisor del contrato **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría Municipal de Soledad para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la adición al registro presupuestal.

EDUARDO ROBLES PANETTA
Contralor Municipal de Soledad
Contratante

JOSÉ LUIS MORALES REYES
CC. 12.553.703 Santa Marta (Magdalena)
Contratista